

ACUERDO N° 51

En la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE. N° 59.933 - "J" - 2026, Caratulado: "JUECES Y SECRETARIOS DE LAS CÁMARAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS - SOLICITAN SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS / PLAZOS PROCESALES": I) Que a fs. 01, 02 y 03 de las presentes actuaciones, las Sras. Juezas de las Salas N° 7, 1 y 2, Dras. Ana Carla Menem, Paola María Petrillo y Marcela Susana Fernández Favarón, y los Secretarios asignados para cumplir funciones en las Salas de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dres.: Silvia Susana Zalazar, María José Quiroga, Eva Malena Delgado, Laura Hurtado Douglas, Claudio Gallardo y el Señor Pablo González, solicitan que se disponga la suspensión de términos procesales, con el fin de realizar las tareas necesarias, para la correcta implementación de lo dispuesto por Acuerdo N° 41/2026.- II) Que, teniendo en consideración lo solicitado y lo dispuesto por Acuerdo N° 41/2026, que es de ejecución inmediata y siendo razonable lo solicitado, con el fin de poder reacomodar los espacios físicos, realizar inventarios de expedientes y documentación reservada en las Secretarías, reacondicionar los libros que se llevan por Secretaría y llevar a cabo todas las tareas necesarias, para lograr la reestructuración dispuesta.- III) Que, por lo antes expuesto y en atención a estrictas razones del servicio de justicia, corresponde hacer lugar a lo solicitado y disponer en consecuencia la suspensión de términos para los días diecinueve y veinte del corriente mes y año, con la aclaración de que cada Sala deberá arbitrar los medios necesarios, para la recepción de escritos vinculados con medidas urgentes, en los términos del artículo 236 de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Por ello, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESUELVE: 1°) **AUTORIZAR** la suspensión de términos procesales, para las Salas Unipersonales que integran las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, para los días jueves diecinueve y viernes veinte de marzo de dos mil veintiséis, inclusive, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.- 2°) **DISPONER**

que, no obstante lo ordenado, las Salas que integran las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar los medios necesarios, para receptar escritos vinculados con las materias regladas en el artículo 236 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.- 3º) DISPONER que, por Secretaria Administrativa -Dirección de Recursos Humanos-, se efectúen las comunicaciones y registraciones pertinentes.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe.-



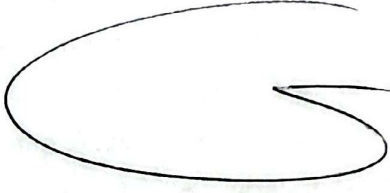
Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaria Administrativa
Tribunal Superior de Justicia